

RES. 119/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020

(E. E. N° 2016-17-1-0006996, Ent. N° 5119/19)

VISTO: el expediente remitido por la Administración de los Servicios de Salud del Estado relativo a la transferencia a favor de la Comisión de Apoyo a los Programas Asistenciales de ASSE (Programa UDAS), de una partida con cargo al Ejercicio 2019;

RESULTANDO: 1) que la mencionada transferencia asciende a un monto de hasta \$ 26.151.458 y se encuentra documentada en la Afectación N° 000002;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 029 “Administración de Servicio de Salud del Estado”, Programa 343, Objeto del Gasto 559 ”Transferencias corrientes a otras instituciones sin fines de lucro”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 396 de Ley N° 16.736 de 05/01/96 y en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de 29/07/07;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado la intervención del gasto por un importe de hasta \$ 26.151.458, una vez verificado que la Resolución definitiva dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal, la imputación al grupo adecuado, y que no permanezcan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese al Contador Delegado en el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

ag